

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL ESPACIO UBU-MAKER DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Fundación General de la Universidad de Burgos convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico a tiempo parcial, para las labores de gestión y la puesta en marcha del Espacio UBU *maker* de la Universidad de Burgos gestionado por la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU).

El puesto de trabajo se ubicará en las instalaciones del Espacio UBU *maker* de la Universidad de Burgos y en las de la Fundación General de la Universidad de Burgos, con la movilidad necesaria para el desempeño de las diferentes funciones constituyentes del puesto.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de este contrato es realizar las funciones técnicas relacionadas con la participación y promoción del conocimiento en el ámbito de las nuevas tecnologías, la fabricación digital y el movimiento *maker* entre los ciudadanos, así como fomentar la cultura *maker* y el emprendimiento en jóvenes universitarios y en alumnos no universitarios, dentro del *Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Universidad de Burgos para la gestión del espacio UBU-Maker-FABLAB Burgos*.

Las tareas comprenderán:

- Ofrecer un laboratorio de fabricación donde los ciudadanos puedan fabricar objetos físicos mediante la utilización de máquinas de fabricación digital.
- Ofrecer un soporte a los usuarios del espacio en el uso de las máquinas.
- Ofrecer un espacio de aprendizaje de las tecnologías mediante la metodología “aprender haciendo”.
- Organizar cursos de tecnología (impresión 3D, diseño mecánico, electrónica,...) a todos los niveles.
- Participación en el desarrollo de proyectos grupales en los que intervengan las nuevas tecnologías.
- Fomentar el conocimiento de las nuevas tecnologías emergentes y el aprendizaje mediante la metodología “Hazlo tú mismo” y “Hazlo con otros” enfocado a proyectos.
- Estimular la ayuda mutua, la cooperación, el trabajo en equipo y el voluntariado para el aprendizaje de técnicas de fabricación digital de objetos físicos para la resolución de problemas que repercutan en el beneficio de los propios ciudadanos y de la sociedad en conjunto.
- Investigar, debatir y difundir temas relacionados con las nuevas tecnologías emergentes y la fabricación digital (impresión 3D, diseño mecánico, electrónica...).

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base quinta.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- DURACION Y CUANTÍA

- La dotación económica de este contrato es inicialmente de 14.900,00 € brutos anuales. En esta cantidad se incluirán todos los costes que este contrato genere, que incluirá el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social.
- La persona contratada a través de la presente convocatoria tendrá dedicación, a tiempo parcial (23 horas semanales), para la realización de las actividades anteriormente descritas en el *Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Universidad de Burgos para la gestión del espacio UBU-Maker-FABLAB Burgos*.
- El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado vinculado a la realización de tareas especificadas en el *Contrato suscrito* antes mencionado.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida, será de quince (15) días naturales a partir del día posterior de la publicación de la presente

convocatoria (5 de febrero de 2019) en la página Web de la Fundación General de la Universidad de Burgos. www.fundacionubu.com

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria, en el plazo descrito, a la dirección de correo fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto “REF.: TÉCNICO ESPACIO UBU-MAKER FGUBU”, o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 78 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitada al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los candidatos, servirán como dirección de contacto a los efectos de este procedimiento selectivo.
- D.N.I. / N.I.E.
- Títulos Académicos (copia).
- Curriculum Vitae (formato libre).
- Documentación Adicional que se considere relevante.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los candidatos responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta Convocatoria se resolverá través del correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es.

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de la presentación de la solicitud.

5.- PROCESO SELECTIVO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las solicitudes serán evaluadas en **dos fases**:

A) En la primera se valorarán los méritos de acuerdo al baremo que se expone seguidamente, hasta un máximo de **70 puntos**:

1. Título de Ingeniero Industrial, o su equivalente Master en Ingeniería Industrial. **20 puntos.**
2. Otra titulación académica diferente de la presentada como requisito, relacionada con el puesto de trabajo. **10 puntos.**
3. Formación en programas de diseño asistido por ordenador (CAD). **5 puntos**
4. Experiencia en entornos de fabricación mediante máquina herramienta y/o mediante mecanizado. **5 puntos.**
5. Experiencia en entornos de producción y/o líneas de fabricación industrial. **5 puntos.**
6. Conocimiento de entorno universitario, en particular el de la Universidad de Burgos. **10 puntos.**
7. Conocimientos de lengua inglesa. Se valorará el conocimiento de otras lenguas extranjeras. **10 puntos**
8. Experiencia en informática de gestión, gestión de contenidos y páginas web, redes sociales. **5 puntos**

B) En la segunda fase se realizará una entrevista en la que se valorará la adecuación del candidato a la dinámica de trabajo de la FGUBU y los programas en los cuales llevará a cabo su desempeño, considerando su apertura, perfil colaborativo, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones y de asunción de responsabilidades. A la entrevista, que se valorará sobre **30 puntos**, serán convocados únicamente aquellos candidatos que superen **40 puntos** en la primera fase.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

1. **Presidente:** D. Jordi Rovira Carballido (Delegado del Rector para la Comunicación, la Divulgación de la Investigación y el Fundraising).
2. **Vocal:** D^a. Susana Cámara Decimavilla (Directora OTRI de la Universidad de la Universidad de Burgos).
3. **Secretario:** D. Juan José Sanza Miguel (Coordinador de Áreas de la Fundación General de la Universidad de Burgos).

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará el resultado de la adjudicación provisional en la página web, abriéndose un plazo máximo de cuatro días naturales para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la propuesta se elevará a definitiva y se hará pública en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

En el caso de que, por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irre recuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de este puesto de trabajo estará obligado a prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas durante la jornada laboral impuesta.

8.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

9. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 5 de febrero de 2019.



El Gerente de la Fundación General
de la Universidad de Burgos
Fdo. : Jorge Izquierdo Zubiate